

En el tablón de anuncios de este Parque Central de Ingenieros (Princesa. 36) se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones técnico-legales y modelo de proposición que han de regir en esta instalación.

Madrid, 22 de enero de 1963.—384.

RESOLUCION de la Junta Liquidadora del Material Automóvil por la que se anuncia la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Villaverde (Madrid) el día 12 de febrero de 1963, en los locales que ocupa el salon de actos del Almacén Central de Suministros de la Jefatura de Transportes del Ejército (carretera de Andalucía, kilómetro 10), a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, y dirigidas al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 23 de enero de 1963.—384.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 6 de enero de 1963 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase con distintivo blanco, al Coronel auditor del Ejército de Tierra don Miguel Vizcaino Márquez.

En atención a los méritos contraídos por el Coronel auditor del Ejército de Tierra don Miguel Vizcaino Márquez vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 6 de enero de 1963.

NIETO

ORDEN de 6 de enero de 1963 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Roberto Reyes Morales.

En atención a los méritos contraídos por don Roberto Reyes Morales vengo a concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 6 de enero de 1963.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público haber sido autorizada la Rvda. Madre Rufina Insausti, del Corazón de Jesús, Superiora de las Religiosas Adoratrices de Barcelona, para celebrar una tómbola de Caridad.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 17 de los corrientes, se autoriza a la Rvda. Madre Rufina Insausti, del Corazón de Jesús, Superiora de las Religiosas Adoratrices de Barcelona, para celebrar una tómbola de Caridad en aquella localidad, exenta del pago de impuestos, del 15 de marzo al 15 de abril próximos.

Esta tómbola está organizada por el señor Obispo de la Diócesis y ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 19 de enero de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—403.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de febrero de 1963.

Dicho sorteo ha de constar de cinco series de 50.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas, distribuyéndose 17.272.500 pesetas en 7.312 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.500.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
2 de 30.000	60.000
6 de 15.000	90.000
1.500 de 5.000	7.500.000
499 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	2.495.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 ídem de 5.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 ídem de 5.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
2 ídem de 40.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	80.000
2 ídem de 20.000 id. id., para los del premio segundo	40.000
2 ídem de 11.500 id. id., para los del premio tercero	23.000
4.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.499.500
7.312	17.272.500

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 50.000 y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venta del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 16 de junio de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda